



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

3442

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 21 /2020

TEMUCO, 21 DIC 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15.12.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 489 de fecha 16.12.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

ID 216 1581

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA M\$ 160.809.-

22 10 002 000 Primas y Gastos de Seguros	M\$	9.500.-
31 02 004 016 Const. y Reposic. Veredas Dif. Sectores 2020		76.309.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja		75.000.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 35.000.-

22 08 004 000 Serv. de Mantenc. de Alumbrado Público	M\$	35.000.-
--	-----	----------

TOTAL DISMINUCIONES..... M\$ 195.809.-

=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA M\$ 96.809.-

22 02 002 000 Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	550.-
22 02 003 000 Calzado		450.-
22 10 004 000 Gastos Bancarios		9.500.-
26 01 000 000 Devoluciones		10.000.-
31 02 002 004 Estudio Reposic. Parcial Liceo Tecnológico		8.055.-
31 02 004 001 Proyectos de Arrastre Año 2019		56.730.-
31 02 004 004 Reposición Refugios Peatonales		4.000.-
31 02 004 033 Mejor. A. Verdes Sn. Lucas - Los Conquistadores		7.524.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 99.000.-

22 02 001 000 Para Animales	M\$	3.500.-
22 04 014 000 Produc. Elaborados de Cuero Caucho y Plástico		1.500.-
22 05 001 000 Electricidad		90.900.-
22 06 006 000 Manten. y Reparac. de Otras Máquinas y Equipos		3.100.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 195.809.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR / OJC

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.